

<b>SAN JUAN DE ALICANTE</b>	<b>SUELO URBANO</b>	<b>PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS</b>	<b>NORMA Nº 9</b>
-----------------------------	---------------------	---	-------------------

	LIMITACIONES	UNIDAD	OBSERVACIONES	
CONDICIONES BÁSICAS	EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	----	<b>- Artículos 2.3.1 y 2.3.2</b>	
	OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE PARCELA NETA (%)	----		
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICIOS	Nº DE PLANTAS METROS		----
	TIPOLOGÍA PERMITIDA	----		
DISTANCIAS MÍNIMAS	A ALINEACIONES	(M) ----		
	A COLINDANTES	(M) ----		
	A OTROS EDIFICIOS	(M) ----		
DÓNDE MÍNIMO DE PATIOS	DIÁMETRO (M)	----		
	A PAREDOPUESTA (M)	----		
VUELOS MÁXIMOS	FONDO MÁXIMOEDIFICABLE (M)	----		
	ABIERTOS O CERRADOS (M)	----		

PARCELA MÍNIMA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	----	
	LONGITUD DE FACHADA (M)	----	

USOS PERMITIDOS	RESIDENCIAL PRIVADO	UNIFAMILIAR	No	
		COLECTIVO	No	
		COMUNITARIO	No	
	RESIDENCIAL HOSPEDAJE	PÚBLICO	Y No	
	ADMINISTRATIVO PÚBLICO		No	
	OFICINAS		No	
	COMERCIAL	AL POR MAYOR	No	
		AL POR MENOR	No	
	BARES, CAFETERIAS Y RESTAURANTES		No	Se tolerarán kioscos, prensa, flores o similares.
	LOCALES REUNIÓN Y SOC. CULTURAL O RELIGIOSO		No	

BARES, CAFETERIAS Y RESTAURANTES	No	Se tolerarán kioscos, prensa, flores o similares.	
LOCALES REUNIÓN Y ESPECTÁCULOS	SOC. CULTURAL O RELIGIOSO RECREATIVO Y ESPECTÁCULOS	No	<b>Se permite el uso socio-cultural.</b>
SANITARIO	No		
DOCENTE	No		
DEPORTIVO	No		
ABASTECIMIENTOS	No		
CEMENTERIO	No		
INDUSTRIAL	No		
<b>GARAJE Y APARCAMIENTO</b>	No	<b>El subsuelo de la plaza y pasaje de La Ordana resultante del Estudio de Detalle será patrimonial, pudiendo enajenarse para el uso de aparcamiento</b>	

Norma actualmente vigente:  
Esta Modificación Puntual será ejecutiva transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha adoptado, o recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto.

Sant Joan d'Alacant, 5 de enero de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Pablo Celdrán de Paz.

\*0900457\*

**AYUNTAMIENTO DE SENIJA**

**ANUNCIO**

Aprobados los padrones de la tasa por la prestación del servicio de agua potable del cuarto, quinto y sexto bimestre de 2008 por resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2008, quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días al objeto de ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Senija, 7 de enero de 2008.

El Alcalde, Josep Moragues Santacreu.

\*0900534\*

**AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ESPECTÁCULOS	RECREATIVO Y ESPECTÁCULOS	No	
SANITARIO		No	
DOCENTE		No	
DEPORTIVO		No	
ABASTECIMIENTOS		No	
CEMENTERIO		No	
INDUSTRIAL		No	
GARAJE Y APARCAMIENTO		No	

**Norma modificada:**

<b>SANT JOAN D'ALACANT</b>	<b>SUELO URBANO</b>	<b>PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES PÚBLICAS</b>	<b>NORMA Nº 9m (sJL)</b>
----------------------------	---------------------	---	--------------------------

	LIMITACIONES	UNIDAD	OBSERVACIONES	
CONDICIONES BÁSICAS	EDIFICABILIDAD SOBRE PARCELA NETA (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> )	----	<b>- Artículos 2.3.1 y 2.3.2</b>	
	OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE PARCELA NETA (%)	----		
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICIOS	Nº DE PLANTAS METROS		----
	TIPOLOGÍA PERMITIDA	----		
DISTANCIAS MÍNIMAS	A ALINEACIONES	(M) ----		
	A COLINDANTES	(M) ----		
	A OTROS EDIFICIOS	(M) ----		
DÓNDE MÍNIMO DE PATIOS	DIÁMETRO (M)	----		
	A PAREDOPUESTA (M)	----		
VUELOS MÁXIMOS	FONDO MÁXIMOEDIFICABLE (M)	----		
	ABIERTOS O CERRADOS (M)	----		

PARCELA MÍNIMA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	----	
	LONGITUD DE FACHADA (M)	----	

USOS PERMITIDOS	RESIDENCIAL PRIVADO	UNIFAMILIAR	No	
		COLECTIVO	No	
		COMUNITARIO	No	
	RESIDENCIAL HOSPEDAJE	PÚBLICO	Y No	
	ADMINISTRATIVO PÚBLICO		No	<b>Se permiten oficinas de turismo o similares.</b>
	OFICINAS		No	
	COMERCIAL	AL POR MAYOR	No	
		AL POR MENOR	No	

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal, cuyo contenido se transcribe anexo al presente edicto.

Adjunto anexo texto íntegro:

«Artículo tercero: tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen será para:

- Bienes Inmuebles Urbanos 0,65 %
- Bienes Inmuebles Rústicos 0,60 %
- Bienes Inmuebles de Características Especiales 0,60%».

Tárben, 26 de diciembre de 2008.

El Alcalde, José Francisco Signes Mascaró.

\*0900536\*

## AYUNTAMIENTO DE TIBI

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Tibi (Alicante), en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1SUPL/2008 del Presupuesto de 2008 (prórroga del Pto. 2007) en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Partidas de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	637.854,87	735.779,70
3	GASTOS FINANCIEROS	4.688,76	7.084,40

Altas en Partidas de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	IMPUESTOS DIRECTOS	577.222,71	677.543,18

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tibi, 2 de enero de 2009.

El Alcalde, Jesús Ferrara Machés.

\*0900611\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYOSA

### EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villajoyosa se ha incoado procedimiento sancionador a los relacionados a continuación:

1.- Señor Rafi Basri Mehmed, expediente número 54/08 por abandono de vehículo marca Citroen, modelo C-15-RD con matrícula A-4522-BM, cuya titularidad responde al señor Rafi Basri Meted, abandonado en Km 662, de la carretera AP-7 (Tramo Valencia-Alicante) del término municipal de esta localidad. Tipificado en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación

de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Villajoyosa.

2.- La mercantil Inm Credit, expediente número 60/08 por arrojo aguas residuales procedentes de tres aparatos de aire acondicionado en avenida País Valenciano número 3 del término municipal de Villajoyosa tipificado en el artículo 69.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria del Municipio de Villajoyosa.

3.- Señor Pedro Moreno Moreno, expediente número 64/08 por realizar vertido de escombros en terreno no autorizado, en partida Pilates sin número Banyets del término municipal de Villajoyosa tipificado en el artículo 69.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria del municipio de Villajoyosa.

4.- Señor Pedro Moreno Moreno, expediente número 65/08 por realizar vertido de escombros en partida Rancallosa del término municipal de Villajoyosa tipificado en el artículo 69.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria del municipio de Villajoyosa.

Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este edicto.

Los citados expedientes obran en Departamento de Medio Ambiente (Sancionadores), calle Cristóbal Galiana número 2, C.P: 03570, del Excmo Ayuntamiento de Villajoyosa, al objeto de poder ser consultados los mismos, y tener fehaciente conocimiento de los hechos imputados, asistiéndoles el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villajoyosa, 18 de diciembre de 2008.

El Alcalde, Jaime Lloret Lloret.

\*0900542\*

### EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa se ha formulado la siguiente Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Procedimiento:

DENUNCIADO NÚMERO EXPED	FECHA INCOACIÓN	DOMICILIO	INFRACCIÓN
46/08 LE GEMELLE, S.L.	8/07/08	SANTA MARIA, 10 CALPE	ART 69.3 ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA.
62/08 CARPINTERIA GIMENO.	10/11/08	PDA.PARAÍSO, 2ºD	ART 69.3 ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA.

Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este edicto.

Los citados expedientes obran en Departamento de Medio Ambiente (sancionadores), calle Cristóbal Galiana